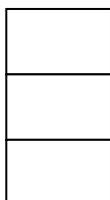


INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2021.
Código del Proyecto	2.20.04
Denominación del Proyecto	Educación Artística
Tipo de auditoría	Legal y financiera.
Dirección General	Dirección General de Control de Educación.
Período bajo examen	Año 2019.
Objeto de auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación e Innovación. U.E. 583 – Dirección General de Educación Superior. Programa 38 – Educación Artística. Actividad 1000 – Conducción. Actividad 10000 – Educación Media Artística. Actividad 11000 – Educación Superior Artística.
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros del programa.

Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY 325/1999 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A
Limitaciones al alcance	1. Matricula – Niveles de Educación Artística – Año 2019 La Dirección General de Escuelas Normales, Superior y Artística del Ministerio de Educación no brindó los datos de matrícula por el año 2019 con el nivel de detalle requerido mediante Nota N° 861/AGCBA/20, y su reiteratoria. Idéntico requerimiento se realizó a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa – (UEICEE). En ambas respuestas, los entes señalados manifestaron que la información sobre matrícula escolar del período bajo estudio se encontraba disponible en el anuario estadístico elaborado por la UEICEE, en el siguiente link: "www.buenosaires.gob.ar/calidadyequidadeducativa/estadisticas/anuario" Los ítems que no fueron informados por cada uno de los establecimientos a cargo de la Dirección de Educación Artística son: 1. Nombre de establecimiento; 2. CUE y CUE Anexo; 3. Datos de matrícula 2019 por año de estudio y nivel de la formación, 4. Matricula inicial y final. Ciclo 2019 marzo-diciembre: salidas con y sin pase.



	Cabe señalar, que la matrícula informada en el sitio web no se encuentra desagregada por nivel educativo (Medio, Terciario y/o Superior), salvo para el caso de la Escuela de Teatro que solo cuenta con nivel medio. La ausencia de esta información imposibilita conocer el alcance de los recursos afectados por la Dirección de Educación Artística en beneficio de los alumnos, así como verificar el cumplimiento de la meta física presupuestaria. 2. Listado de Personal afectado a la Actividad 10000 y 11000.- La Dirección General de Escuelas Normales, Superiores y Artísticas no brindó la información solicitada en el Pto. 21) de la Nota AGCBA Nº 861/2020, y reiterada, correspondiente al listado de personal afectado a la actividad 10000: Educación Media Artística y Actividad 11000: Educación Superior Artística del período 2019. Ante la realización de una entrevista programada se reiteró el pedido e informaron que una de las dos Actividades involucradas en el requerimiento <i>"no corresponde al mentado Programa."</i> Se señala que dichas actividades integran el Programa 38 - Educación Artística, tal como se puede observar en el apartado I Objeto del presente Informe de Auditoría.
Observaciones relevantes	1. Matrícula – Niveles de Educación Artística – Año 2019 No fue proporcionada la Matrícula de Educación Artística - Año 2019 con el nivel de desagregación solicitado a la Dirección General de Escuelas Normales, Superiores y Artísticas del Ministerio de Educación y a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa – (UEICEE) respectivamente. La ausencia de esta información imposibilitó conocer la evolución de la matrícula y los indicadores educativos de "alumnos promovidos", "No

	promovidos" y "alumnos egresados"; así como verificar la confiabilidad e integridad de la meta física presupuestaria. 2. Listado de Personal - Actividad 10000 y 11000.- No fue proporcionado el Listado de Personal de las Actividades 10000: Educación Media Artística y 11000: Educación Superior Artística obrantes en el Programa Presupuestario N° 38 Educación Artística – Año 2019, de la U. E.: 538 Dirección General de Educación Superior. La inexistencia de esta información impidió identificar si la cantidad de personal que desarrolló tareas en el área de educación artística coincidía con los datos presupuestarios brindados oportunamente y si se cubrieron todos los cargos de las diferentes áreas del ente auditado. 3. Contrato de Locación - No consta en el Programa N° 38. No consta registrado el contrato de locación del inmueble sito en Quito 4041/47 en el Listado de Transacciones del Programa 38 – Educación Artística – 2019 relevado a través del SIGAF, en el cual se desarrollaron las actividades correspondientes al Bachillerato con Orientación Artística para Adultos N° 1 – "B.O.A." – "Antonio Berni". 4. Servicios Públicos Devengados El 81,48% (22 casos) de los 27 servicios públicos devengados en el Programa 38-Educación Artística, no pertenecían a establecimientos informados oportunamente por la Dirección de Educación Artística. El importe involucrado en estos comprobantes representó el 93,46% del total auditado. Por tal motivo, se concluye que esas imputaciones presupuestarias no se corresponden con el Programa bajo estudio. 5. Planta Orgánica Funcional - POF A partir del cotejo realizado en la Planta Orgánica Funcional determinada, se observó que en el período 2019, además, no se constató el
--	---

	apercibimiento del haber docente los cargos o su equivalente en los siguientes establecimientos: ✓ Director – Cargo 909 – Turno Noche - en el Bachillerato con Orientación Artística N° 1 "A. Berni"; según surge de la Resolución N° 5.303-MEIGC/19. ✓ Regente –Cargo N° 1902 – Turno Tarde en la ESEA en Cerámica "Fernando Arranz" – conforme a la Resolución N° 5.303-MEIGC/19. ✓ Regente/Director – Cargo N° 5005 – Turno Vespertino en Cerámica "Fernando Arranz" – de acuerdo a la Resolución N° 5.303-MEIGC/19. ✓ En ESEA en Danzas "Aída V. Mastrazzi" – no consta el haber por el cargo N° 1919 de Profesor T.P. 1 – Turno S – según la Resolución N° 5.303-MEIGC/19. ✓ En la ESEA en Artes Visuales "Lola Mora" y conforme a las Resoluciones N° 5.303-MEIGC/19 y N° 64/MEDGC-19 - ANEXO I, no se constató el apercibimiento de haberes por los cargos de: a) Director – Cargo N° 1900 – Turno Tarde. b) 2 puestos de Vicedirector – Cargo N° 1901 – Turnos Mañana y Noche. ✓ En la ESEA en Cerámica N° 1, el cargo de Director - N° 1900 – Turno Mañana, de acuerdo a las Resoluciones N° 5.303-MEIGC/19 y N° 64/MEDGC-19 - ANEXO I.- ✓ ESEA "Manuel Belgrano"; el cargo de Director - N° 1900 – Turno Mañana, conforme a la Resolución N° 5.303-MEIGC/19. ESEA de Teatro "Nini Marshall", el cargo de Director - N° 1900 – Turno Vespertino, según Resolución N° 5.303-MEIGC/19.
--	---

Conclusión	La Dirección de Educación Artística coordina la gestión de las escuelas superiores y medias de educación artística. Dichas instituciones son de nivel secundario y terciario y brindan formación académica en diversos lenguajes artísticos tales como artes visuales, cerámica, danza, música y teatro. Su principal objetivo es tramitar aspectos referidos a la dirección, gobierno y administración de los servicios que presta, comprendiendo al equipo técnico y el soporte de personal administrativo necesario para llevar adelante la gestión del área. El informe evidencia fallas en el control interno de la gestión legal y financiera del organismo auditado por cuanto se deberá para el futuro procurar fortalecer los mecanismos y procedimientos establecidos al efecto.
Palabras claves	Dirección General de Educación Superior; Educación Media Artística; Educación Superior Artística.
